



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Solicitud aprehensión y entrega de vehículo (pago directo)
Demandante	RCI Colombia Compañía de Financiamiento
Demandado	Yulie Katherine Betancur Rueda
Radicado	05001-40-03-013-2023-00867-00
Auto	Interlocutorio No. 3727
Asunto	Inadmite aprehensión de vehículo

Estudiada la presente Solicitud de Ejecución de Garantía Mobiliaria (Aprehensión y Entrega de Vehículo), la apoderada del acreedor garantizado deberá subsanar las siguientes falencias:

1. Aportará el registro de modificación, con el cual se acredite la modificación al registro inicial, toda vez que en este no se encuentra correo electrónico inscrito del garante, por lo que deberá allegar el registro de modificación para acreditar los datos del demandado en el registro de ejecución.
2. Aportará el historial actualizado del vehículo automotor de placa **JPV023**, con no más de un mes de vigencia, y el cual deberá ser emitido por la Secretaría de Tránsito y Transporte donde se encuentre inscrito el vehículo, esto por cuanto se menciona en el acápite de anexos de la demanda, pero no se encuentra adjunto.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la solicitud del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 170 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE
OCTUBRE DE 2023 a
las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

JARC

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59aa6e277376ea55f9fab1b4b5393b26346b115980ca05f5bb92fe7cca62b9c5**

Documento generado en 25/10/2023 03:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>